 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	RESOLUCIÓN NÚMERO 307 20 DE MAYO DE 2011	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 2

“POR LA CUAL SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DANE”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, en uso de sus facultades, legales, constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y...

CONSIDERANDO

Que según Resolución Nacional 5360 de Septiembre de 2006, “ El Alcalde del municipio no certificado, son los responsables de Coordinar en los Establecimientos educativos de su jurisdicción la ejecución de los procesos de matrícula, validar y consolidar la información y comunicarla al Secretario de Educación Departamental los resultados para la continuidad y la ampliación de la cobertura Educativa”

Que en el municipio de Alejandría, existe en la Planta de Cargos la “Secretaria de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud” el cual es desempeñado por el señor ROVEIRO DE JESUS OCAMPO RESTREPO.

Que el señor Alcalde Municipal ha delegado en el funcionario mencionado anteriormente la entrega de la información DANE ante la Secretaría de Educación para la cultura del Departamento de Antioquia.

Que corresponde al señor Alcalde Municipal hacer la respectiva delegación, por lo tanto...

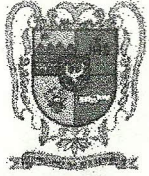
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD, la entrega de la Información DANE (Entrega de información estadística de todos los establecimientos educativos del municipio de Alejandría Antioquia) a la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia.

“Por su Tierra y su Gente”

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria.gov.co -email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

RESOLUCIÓN NÚMERO 307
20 DE MAYO DE 2011

Código: PDO

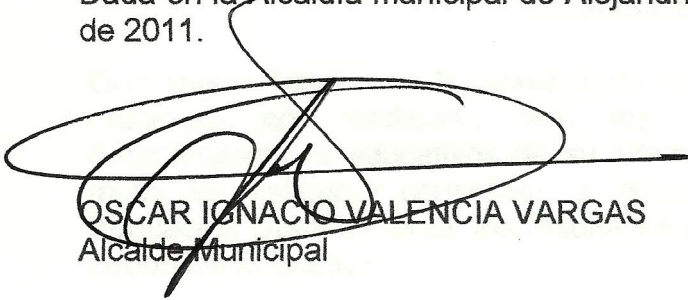
Versión: 01

Página 2 de 2

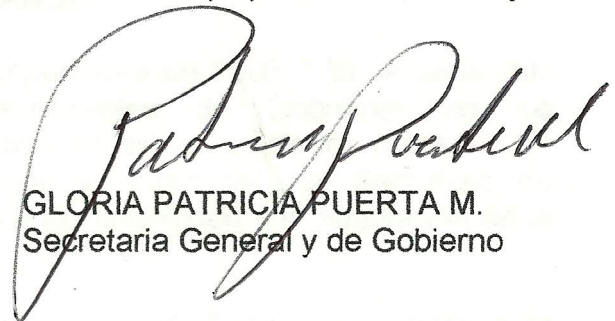
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía municipal de Alejandría a los Veinte (20) días del mes Mayo de 2011.



OSCAR IGNACIO VALENCIA VARGAS
Alcalde Municipal



GLORIA PATRICIA PUERTA M.
Secretaria General y de Gobierno

"Por su Tierra y su Gente"